

CONTRATO N° 21/2025

Entre la Dirección Nacional de la Propiedad Intelectual (DINAPI), domiciliada en Avda. España N° 323 casi EE.UU., de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por su Directora Nacional **ABG. CLAUDIA L. FRANCO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.011.345, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Consultor **GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ**, con RUC N° 2036107-6, domiciliado en J. Eulogio Estigarribia N° 4670 esquina Torreani Vera, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicios de Consultoría en Administración Financiera, Contrataciones Públicas y Marco Jurídico - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Servicios de Consultoría en Administración Financiera, Contrataciones Públicas y Marco Jurídico – Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

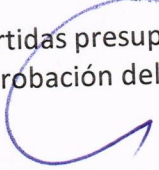
- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACION DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 462.674.

Las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios fiscales 2026 y 2027, quedan pendiente a la aprobación del PGN correspondiente.


GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270


Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 24/2025, convocado por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 459/2025, de fecha 1 de octubre de 2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGA POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción del Bien	Atributos	Características	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80101507-035	Consultoría en Administración Financiera, Contrataciones Públicas y Marco Jurídico - Plurianual	unidad de medida: Mes presentación: UNIDAD	Consultor_lider: Gabriel Orlando Solalinde Rodriguez procedencia: Paraguay	24	14.000.000	336.000.000
							336.000.000

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de **guaraníes trescientos treinta y seis millones (₡ 336.000.000)**.

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinticuatro) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del contrato estará a cargo del: Lic. Sandra Haurón, Secretaria General - Secretaría General.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270



Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN.


Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

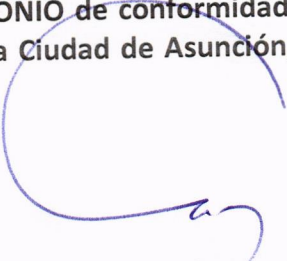
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.


El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270


Abg. **Chayla L. Riquelme Quevedo**
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes de octubre de 2025.


GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ
RUC N° 2036107-6
Consultor


GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270


ABG. CLAUDIA L. FRANCO QUEVEDO
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

ANEXO N° 01 AL CONTRATO N° 21/2025

1. DETALLE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

GENERALIDADES

Nº	COD. CATALOGO	DESCRIPCIÓN
1	80101507-035	Servicios de Consultoría en Administración Financiera del Estado, Contrataciones Públicas y Marco Jurídico – Selección Basada en Presupuesto Fijo - SBPF"

El procedimiento de evaluación estará conforme a los criterios establecidos en el Artículo 137 inc. c) del Decreto 2264/2024.

Este llamado está abierto a personas habilitadas legalmente para ejercer las actividades solicitadas por la DINAPI y que reúnan todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

Consecuentemente, la Convocante considerará solamente las propuestas presentadas por aquellas que cumplan satisfactoriamente con todas las exigencias contenidas en el mismo.

ACTIVIDAD

Contratación de profesional abogado para asesoría en administración financiera, tributaria, contrataciones públicas, normas misionales y técnicas de la institución.

OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Contar con asesoramiento externo permanente en materia jurídica en las áreas de administración financiera, tributaria, contrataciones públicas, normas misionales y técnicas de la institución y el acompañamiento en el seguimiento, monitoreo y control de las actividades definidas por la DINAPI en su Planificación Estratégica Institucional, para el cumplimiento de las funciones y fines establecidos en la Ley 4798/2012.

Los objetivos específicos son:

- Asistir a la Dirección Nacional y las demás direcciones de la institución en el análisis, revisión, redacción y propuesta de instrumentos normativos, proyectos de normas y reglamentaciones; evacuación de consultas; revisión de documentos; elaboración de dictámenes; respuesta a requerimientos realizados a la institución.
- Fortalecer la capacidad institucional en materia de administración financiera (ingresos y egresos),
- Mejorar la gestión de las adquisiciones públicas requeridas para llevar adelante la misión de la institución

GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270



Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

- d. Contar con un sistema de seguimiento, control y monitoreo de todas las actividades definidas por las autoridades de la DINAPI, insertas en los ejes programáticos establecidos en la Planificación Estratégica Institucional.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES


Se enuncian a continuación las tareas a ser desarrolladas:

- a. Asesorar a la Dirección Nacional y a las demás direcciones de la institución en materias de su especialidad sometidos a su consideración.
- b. Concurrir periódicamente a reuniones convocadas por la Dirección Nacional de la DINAPI, la Dirección de Asesoría y Estrategia Institucional, la Dirección de Administración y Finanzas o la Dirección Operativa de Contrataciones, en las oficinas de la Contratante, o en otras instituciones en las que sea requerida su presencia. El consultor deberá asistir de forma presencial a la Institución al menos 2 (dos) veces al mes, con una duración mínima de 1 (una) hora y 30 (treinta) minutos para recibir y evacuar consultas que surjan en el seno de la Institución.
- c. Realizar interpretación de las normas legales, reglamentos y procedimientos vigentes sometidos a su consideración, incluidos aquellos relativos a la aplicación en procesos presupuestarios y de administración financiera estatal, percepción de tributos y otros ingresos autorizados en la ley a favor de la institución.
- d. Emitir dictámenes sobre el texto de los convenios, contratos y borradores de acuerdos y cualquier otro instrumento sometido a su consideración.
- e. Coadyuvar a la DINAPI en la formulación de proyectos de instrumentos normativos que hagan a las materias de administración financiera, normas misionales, adquisiciones públicas, percepción de tributos o en la ejecución de las actividades definidas en la Planificación Estratégica que sea de su especialidad.
- f. Asesorar a la Dirección Operativa de Contrataciones y a la Dirección de Administración y Finanzas en todas las etapas de los procesos de adquisición definidos por las autoridades institucionales.
- g. Proponer mecanismos y ejecutar sistemas de control, monitoreo y seguimiento de todas las actividades definidas por las autoridades institucionales para el cumplimiento de los objetivos y ejes programáticos definidos en la Planificación Estratégica Institucional.
- h. Evacuar las consultas a través de dictámenes, notas, memorándum en respuesta a consultas realizadas por la DINAPI. Las respuestas a las consultas deberán ser instrumentadas por escrito y para el efecto se podrán utilizar medios electrónicos.

RESULTADOS ESPERADOS

El consultor deberá ejecutar el servicio en base al objetivo y la descripción de actividades, las cuales son de carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo la Contratante solicitar el apoyo del Consultor en todo lo relacionado a la presente contratación, asesoramiento y seguimiento a las actividades relacionadas a los procesos de planificación, ejecución y control de procesos, administración financiera y adquisiciones.

GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270


Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

PERIODO DE CONTRATACIÓN

24 (veinticuatro) meses

LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo principal será en las oficinas del consultor y, cuando le sea requerido, las oficinas de la Dirección Nacional de la DINAPI u otras instituciones en donde deban ser tratados temas relacionados con la DINAPI.

COORDINACIÓN E INFORMES

El consultor coordinará sus actividades con las direcciones de la DINAPI, pero reportará sus avances y tareas desplegadas a la Secretaria General, quien además deberá aprobar sus informes. Los informes deberán presentarse en Mesa de Entrada de la Dirección Nacional.

2. PLAN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los trabajos de la consultoría tendrán vigencia desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Las actividades desarrolladas por el consultor deberán ser reportadas mensualmente. Los informes de consultoría serán entregados mensualmente, dentro de los primeros 7 días hábiles del mes posterior de los servicios, en el que deberá detallar todas las consultas respondidas, las reuniones mantenidas y el estado de avance de los productos definidos en la planificación a su cargo. El lugar de trabajo principal será en las oficinas del Consultor y, cuando le sea requerido, las oficinas de la Dirección Nacional de la DINAPI u otras instituciones en donde deban ser tratados temas relacionados con la DINAPI.

GABRIEL ORLANDO SOLALINDE RODRIGUEZ
RUC N° 2036107-6
Consultor

GABRIEL SOLALINDE
ABOGADO
MAT. CSJ 8270

ABG. CLAUDIA L. FRANCO QUEVEDO
Directora Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

